

**Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria
27 de noviembre de 2019**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelven las solicitudes de revisión presentadas por veintiún personas aspirantes, respecto del examen de conocimientos y práctico del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución

Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse referidas a la Ciudad de México.

- IV. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento); asimismo, el 31 de octubre de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA126-18, aprobó su más reciente actualización.
- V. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (Gaceta Oficial) reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 15 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.

- IX. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo del INE), con Acuerdo INE/CG328/2017, que fue publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales para la Ciudad de México.
- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó el Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la rama administrativa y del personal eventual (Procedimiento de Revisión) IECM/PR/UTCFyD/10/2017; asimismo, el 31 de agosto de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó su más reciente actualización.
- XIII. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-322/2018, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Normas de Racionalidad). Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-329/2018, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual (POA) y de Presupuesto de Egresos del

Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Presupuesto de Egresos 2019).

- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos 2019.
- XV. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.
- XVII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XVIII. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.
- XIX. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley

de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos SEGUNDO y QUINTO Transitorios de la propia ley.

- XX. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, las adecuaciones al POA y el Ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.
- XXI. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXII. El 21 de octubre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019, la Convocatoria del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 (Convocatoria).
- XXIII. El 13 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA143-19, la Junta, aprobó el registro de aspirantes, así como las sedes, horarios y programación del examen de conocimientos y práctico de las personas aspirantes registradas en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 (Concurso).
- XXIV. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-

CG-076/2019, aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

- XXV. En la misma fecha, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019 aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XXVI. El 20 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA146-19, la Junta, aprobó los resultados del examen de conocimientos y práctico del Concurso.
- XXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA147-19, la Junta, aprobó los Criterios y Programa de la evaluación curricular y entrevista del Concurso.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa, órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
4. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
5. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación ciudadana y en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.
6. Que en las Responsabilidades establecidas en el Procedimiento, al Consejo General le corresponde aprobar la convocatoria a concurso de oposición abierto, y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) elaborar el anteproyecto correspondiente.
7. Que de acuerdo con las Políticas de Operación del Procedimiento, la supervisión del proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual recaerá en la Comisión o Comité que resulte competente conforme a la materia de las actividades que desarrollará el personal eventual que será contratado.



8. Que conforme a las Políticas de Operación del Procedimiento, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes.

Segunda. Aplicación de evaluaciones.

Tercera. Resultados Finales.

Cuarta. Designación de Ganadores/as e integración de la Lista de Reserva de cada puesto.

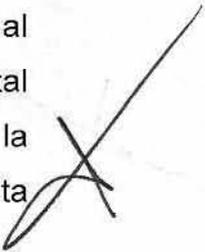
9. Que con base en el requerimiento formulado por las Direcciones Ejecutivas de de Participación Ciudadana y Capacitación, Organización Electoral y Geoestadística, de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y de Asociaciones Políticas, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019, aprobó la Convocatoria para contratar a 487 personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que apoyarán a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a la distribución siguiente:

- **99 con cargo de Administrativo Especializado "A"** por el periodo de 6 de enero al 31 de diciembre de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (PE)*.
- **209 con cargo de Administrativo Especializado "A"** por el periodo del 6 de enero al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (PC)*.
- **126 con cargo de Administrativo Especializado "A"** por el periodo del 1 al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como *Administrativo Especializado (AC)*.
- **53 con cargo de Capturista de Distrito** por el periodo del 6 de enero al 30 de abril de 2020, que para los efectos de la Convocatoria se identifica como *Capturista de Distrito (PC)*.

10. Que derivado de lo señalado en el punto SEGUNDO del Acuerdo antes referido, el Órgano Colegiado de Supervisión del proceso de selección será esta Junta, y que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer al Consejo el proyecto de convocatoria a Concurso de Oposición Abierto.
- Dar seguimiento al proceso de selección, inducción y valoración laboral de personal eventual, considerando en todas las etapas, la participación plena y efectiva, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad.
- Aprobar los resultados de las evaluaciones y, en su caso, el acuerdo relativo a su revisión.
- Aprobar la designación de ganadores y, en su caso, la lista de reserva de aquellas personas que sean contratadas por un periodo mayor a tres meses.
- Aprobar los criterios que permitan la oportuna ocupación de plazas eventuales.
- Elaborar, por conducto de su Secretaría Técnica, los proyectos de Acuerdo relativos a la operación del concurso de oposición abierto.

11. Que de acuerdo con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria, el Registro de Aspirantes se realizó en el periodo comprendido de 29 de octubre al 5 de noviembre de 2019, a través de la plataforma de internet dispuesta para tal efecto, en el que las personas aspirantes fueron responsables de capturar la información solicitada y de agregar el soporte documental que permita corroborar la veracidad de la misma.



19

12. Que mediante Acuerdo IECM-JA143-19, la Junta, aprobó el registro de 5,508 folios válidos conforme al informe presentado por la UTCFyD; asimismo, aprobó la programación, sedes y horarios para la aplicación del examen de conocimientos y práctico para las personas registradas por los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, la cual se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2019.
13. Que el 16 y 17 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos y práctico del Concurso, al cual se presentaron 3,271 personas aspirantes, cuyos resultados fueron aprobados por la Junta el 20 de noviembre de 2019, con el Acuerdo IECM-JA146-19, y publicados en la misma fecha en el sitio de internet del Instituto Electoral (www.iecm.mx).
14. Que de acuerdo con la Base Octava de la Convocatoria y las políticas de operación del Procedimiento, las personas aspirantes podrán solicitar su revisión de resultados, presentando un escrito ante la UTCFyD en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados, la cual se desahogará en términos del Procedimiento IECM/PR/UTCfYD/10/2017.
15. Que atendiendo la fecha de publicación de los resultados del examen de conocimientos y práctico, el término para la presentación de revisión transcurrió del 21 al 25 de noviembre de 2019.
16. Que en el periodo señalado en el considerando anterior, se recibieron veintiún solicitudes de revisión que a continuación se señalan:

| No. | Folio | Fecha | Hora de presentación |
|-----|---------------|------------|----------------------|
| 1 | DD14/107/2020 | 20/11/2019 | 18:58 |
| 2 | DD20/069/2019 | 21/11/2019 | 8:28 |
| 3 | DD02/123/2020 | 20/11/2019 | 21:21 |
| 4 | DD11/104/2020 | 21/11/2019 | 11:30 |
| 5 | DD22/015/2020 | 21/11/2019 | 13:07 |
| 6 | DD06/045/2020 | 21/11/2019 | 16:24 |
| 7 | DD24/037/2020 | 22/11/2019 | 9:49 |

| No. | Folio | Fecha | Hora de presentación |
|-----|---------------|------------|----------------------|
| 8 | DD10/145/2020 | 22/11/2019 | 9:50 |
| 9 | DD25/106/2020 | 22/11/2019 | 10:50 |
| 10 | DD25/037/2020 | 22/11/2019 | 10:50 |
| 11 | DD28/009/2020 | 22/11/2019 | 11:19 |
| 12 | DD29/065/2020 | 22/11/2019 | 11:35 |
| 13 | DD22/082/2020 | 22/11/2019 | 12:42 |
| 14 | DD30/052/2020 | 25/11/2019 | 15:06 |
| 15 | DD19/044/2020 | 25/11/2019 | 15:06 |
| 16 | DD19/056/2020 | 25/11/2019 | 15:09 |
| 17 | DD21/124/2020 | 25/11/2019 | 16:35 |
| 18 | DD12/065/2020 | 25/11/2019 | 14:10 |
| 19 | DD19/039/2020 | 25/11/2019 | 15:06 |
| 20 | DD19/050/2020 | 25/11/2019 | 15:05 |
| 21 | DD19/067/2020 | 25/11/2019 | 15:05 |

17. Que en términos de lo previsto en la Convocatoria, el mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en un término no mayor a cinco días hábiles, en términos del Procedimiento, el cual estará disponible para las personas aspirantes, verificando, para el caso que nos ocupa, lo siguiente:

En el caso del examen de conocimientos y práctico, que fuera correctamente calificado y cuyo resultado corresponde al publicado.

18. Que de conformidad con lo establecido en las Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión, las personas aspirantes deberán presentar un escrito que deberá contar, cuando menos, con los elementos siguientes:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.

19. Que en las mismas Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión se establece que la solicitud será declarada improcedente cuando:

No cuente con los elementos señalados en el presente procedimiento.

- Tenga por objeto modificar los criterios de evaluación previamente establecidos a su aplicación.
- Sea presentada fuera del plazo establecido para tal efecto.

20. Que con motivo de las solicitudes de revisión, la UTCFyD presenta a esta Junta, el Informe sobre la etapa de revisión de los resultados del examen de conocimientos y práctico del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar Personal Eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

21. Que conforme a lo expuesto por la UTCFyD en su informe, de las veintiún solicitudes presentadas, las presentadas por las personas aspirantes con folios de registro DD02/123/2020, DD11/104/2020, DD22/015/2020, DD06/045/2020, DD24/037/2020, DD10/145/2020, DD25/106/2020, DD25/037/2020, DD28/009/2020, DD29/065/2020, DD22/082/2020, DD30/052/2020, DD19/044/2020, DD19/056/2020, DD12/065/2020, DD21/124/2020, DD19/039/2020, DD19/050/2020, y DD19/067/2020 cumplen con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Revisión, por lo que se declara procedente el análisis de 19 (diecinueve) casos.

22. Que en cuanto a las solicitudes presentadas por las personas aspirantes con folio de registro DD14/107/2020 y DD20/069/2020, se declaran improcedentes en virtud que del análisis realizado a sus escritos, se aprecia que ambos carecen de firma autógrafa, de conformidad con lo establecido en el apartado 5. Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión.

23. Que con base en el informe presentado por la UTCFyD, de conformidad con lo establecido en el apartado 5. Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión, lo procedente es ratificar las calificaciones publicadas el día 20 de noviembre de 2019, respecto de 18 (dieciocho) solicitudes: DD02/123/2020, DD11/104/2020, DD22/015/2020, DD06/045/2020, DD24/037/2020, DD10/145/2020, DD25/106/2020, DD25/037/2020, DD28/009/2020, DD29/065/2020, DD22/082/2020, DD30/052/2020, DD19/044/2020, DD19/056/2020, DD21/124/2020, DD19/039/2020, DD19/050/2020, y DD19/067/2020.
24. Que con base en el informe presentado por la UTCFyD, de conformidad con lo establecido en el apartado 5. Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión, en el caso del folio de registro DD12/065/2020, lo procedente es rectificar la calificación obtenida en los exámenes de conocimientos de los cargos de Administrativo Especializado "A" (PE) y (PC/AC), en los términos referidos en el propio informe.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA149-19

PRIMERO. Se declaran procedentes las solicitudes de revisión de los resultados del examen de conocimientos y, en su caso, práctico del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020, presentadas por las personas aspirantes cuyos folios se refieren en el considerando 21 del presente Acuerdo.

9

SEGUNDO. Se declaran improcedentes las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes con folio de registro DD14/107/2020 y DD20/069/2020, de conformidad con lo expuesto en el considerando 22 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ratifica el resultado obtenido en el examen de conocimientos y, en su caso, práctico de las personas aspirantes del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020, señaladas en el considerando 23 del presente Acuerdo, con base en las consideraciones expresadas en el informe presentado por la UTCFyD que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

CUARTO. Se rectifica el resultado obtenido por la persona aspirante con folio de registro DD12/065/2020 en los exámenes de conocimientos de los cargos de Administrativo Especializado "A" (PE) y (PC/AC), en los términos referidos en el considerando 24, por las razones expuestas en el informe presentado por la UTCFyD que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

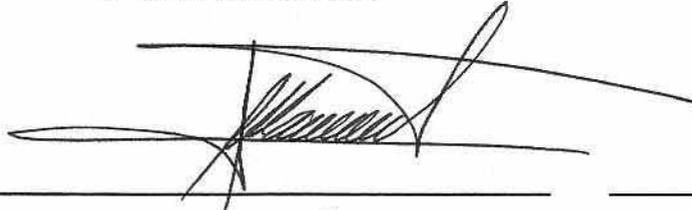
QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que publique el presente Acuerdo y su anexo en el sitio de internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México www.iecm.mx, y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos para que, vía correo electrónico, comunique a las personas aspirantes sobre el programa aprobado.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que, publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

SEPTIMO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

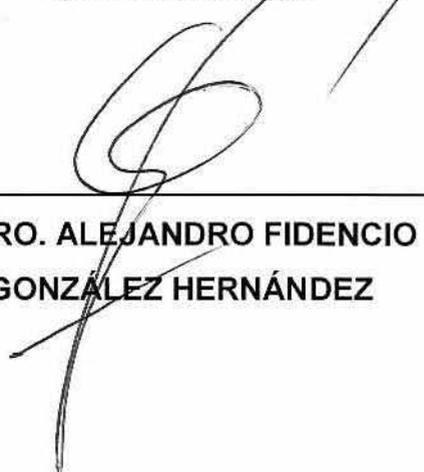
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

IECM-JA149-19



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**INFORME SOBRE LA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICO DEL PRIMER CONCURSO DE
OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL QUE
APOYARÁ A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DURANTE EL EJERCICIO
FISCAL 2020**

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Noviembre, 2019



Índice

| | |
|---|----|
| Introducción | 1 |
| I. Recepción de solicitudes de revisión | 1 |
| II. Verificación de requisitos | 2 |
| III. Procedimiento de revisión | 4 |
| IV. Análisis por persona aspirante | 6 |
| 1. Solicitud de revisión del folio DD02/123/2020 | 7 |
| 2. Solicitud de revisión del folio DD11/104/2020 | 9 |
| 3. Solicitud de revisión del folio DD22/015/2020 | 11 |
| 4. Solicitud de revisión del folio DD06/045/2020 | 13 |
| 5. Solicitud de revisión del folio DD24/037/2020 | 15 |
| 6. Solicitud de revisión del folio DD10/145/2020 | 17 |
| 7. Solicitud de revisión del folio DD25/106/2020 | 19 |
| 8. Solicitud de revisión del folio DD25/037/2020 | 21 |
| 9. Solicitud de revisión del folio DD28/009/2020 | 23 |
| 10. Solicitud de revisión del folio DD29/065/2020 | 25 |
| 11. Solicitud de revisión del folio DD22/082/2020 | 27 |
| 12. Solicitud de revisión del folio DD30/052/2020 | 29 |
| 13. Solicitud de revisión del folio DD19/044/2020 | 31 |
| 14. Solicitud de revisión del folio DD19/056/2020 | 33 |
| 15. Solicitud de revisión del folio DD21/124/2020 | 35 |
| 16. Solicitud de revisión del folio DD12/065/2020 | 37 |
| 17. Solicitud de revisión del folio DD19/039/2020 | 39 |
| 18. Solicitud de revisión del folio DD19/050/2020 | 41 |
| 19. Solicitud de revisión del folio DD19/067/2020 | 43 |

Introducción

En el marco del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio 2020, cuya Convocatoria fue aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-064/2019, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo IECM-JA146-19 de fecha 20 de noviembre de 2019, aprobó los resultados del examen de conocimientos y práctico.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual (Procedimiento de Selección), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/6/2016, las personas aspirantes podrán solicitar su revisión de resultados de cada evaluación o finales, presentando un escrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados, el cual se desahogará en términos del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del Personal Eventual (Procedimiento de Revisión), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/10/2017.

La revisión de resultados es el mecanismo orientado a garantizar la certeza y legalidad de las personas aspirantes en la aplicación y calificación de las evaluaciones y resultados finales de los procesos de selección e ingreso de Personal Eventual; de ahí que el presente informe da cuenta de las solicitudes de revisión presentadas y del análisis respectivo de cada escrito y su resultado.

I. Recepción de solicitudes de revisión

De conformidad con la Convocatoria, los resultados del examen de conocimientos y práctico del Concurso, aprobados por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA146-19 de fecha 20 de noviembre de 2019, se publicaron en el sitio de internet del Instituto Electoral el mismo día. Toda vez que el Procedimiento de Revisión establece que la solicitud deberá presentarse ante la UTCDF, en un plazo de tres



días hábiles, a partir de la publicación de resultados, el periodo para la presentación de solicitudes de revisión abarcó del 21 al 25 de noviembre, en el cual se recibieron 21, de las cuales, 19 se despliegan a continuación; las dos primeras no fueron procedentes:

Tabla 1. Solicitudes de revisión sobre los resultados del examen de conocimientos y práctico

| No. | Folio | Fecha | Hora de presentación |
|-----|---------------|------------|----------------------|
| 1 | DD14/107/2020 | 20/11/2019 | 18:58 |
| 2 | DD20/069/2019 | 21/11/2019 | 8:28 |
| 3 | DD02/123/2020 | 20/11/2019 | 21:21 |
| 4 | DD11/104/2020 | 21/11/2019 | 11:30 |
| 5 | DD22/015/2020 | 21/11/2019 | 13:07 |
| 6 | DD06/045/2020 | 21/11/2019 | 16:24 |
| 7 | DD24/037/2020 | 22/11/2019 | 9:49 |
| 8 | DD10/145/2020 | 22/11/2019 | 9:50 |
| 9 | DD25/106/2020 | 22/11/2019 | 10:50 |
| 10 | DD25/037/2020 | 22/11/2019 | 10:50 |
| 11 | DD28/009/2020 | 22/11/2019 | 11:19 |
| 12 | DD29/065/2020 | 22/11/2019 | 11:35 |
| 13 | DD22/082/2020 | 22/11/2019 | 12:42 |
| 14 | DD30/052/2020 | 25/11/2019 | 15:06 |
| 15 | DD19/044/2020 | 25/11/2019 | 15:06 |
| 16 | DD19/056/2020 | 25/11/2019 | 15:09 |
| 17 | DD21/124/2020 | 25/11/2019 | 16:35 |
| 18 | DD12/065/2020 | 25/11/2019 | 14:10 |
| 19 | DD19/039/2020 | 25/11/2019 | 15:06 |
| 20 | DD19/050/2020 | 25/11/2019 | 15:05 |
| 21 | DD19/067/2020 | 25/11/2019 | 15:05 |

Una vez agotado el término para la presentación de solicitudes de revisión, la UTCFD procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de procedencia establecidos en el Procedimiento de Revisión.

II. Verificación de requisitos

El Procedimiento de Revisión establece que la solicitud deberá presentarse a través de un escrito con los siguientes elementos:



- a) Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
- b) La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- c) Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- d) En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- e) Firma autógrafa de la persona solicitante.

Por ello, a continuación se realiza la verificación del cumplimiento de requisitos de cada una ellas:

Tabla 2. Verificación de requisitos de las solicitudes de revisión sobre los resultados de la entrevista y finales

| No. | Folio | Los escritos señalan: | | | | Objetos y Argumentos | Firma | Cumple |
|-----|---------------|-----------------------|-------|-------|------------|----------------------|-------|--------|
| | | Nombre | Folio | Cargo | Evaluación | | | |
| 1 | DD14/107/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| 2 | DD20/069/2019 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| 3 | DD02/123/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 4 | DD11/104/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 5 | DD22/015/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 6 | DD06/045/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 7 | DD24/037/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 8 | DD10/145/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 9 | DD25/106/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 10 | DD25/037/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 11 | DD28/009/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 12 | DD29/065/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 13 | DD22/082/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 14 | DD30/052/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 15 | DD19/044/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 16 | DD19/056/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 17 | DD21/124/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 18 | DD12/065/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 19 | DD19/039/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 20 | DD19/050/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 21 | DD19/067/2020 | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |

Con base en lo anterior, se observa que las solicitudes cumplen con los elementos mínimos para declarar su **PROCEDENCIA**, con excepción de los folios **DD14/107/2020** y **DD20/069/2020**, los cuales no cumplen con las características de solicitud de revisión, ya que carecen de firma.

9



III. Procedimiento de revisión

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, la UTCFD procedió conforme a lo siguiente:

- Se identificó el folio de la persona solicitante, y se verificó en la lista de asistencia remitida por cada Dirección Distrital, a fin de determinar que la aplicación del examen se realizó conforme a la programación aprobada por la Junta.
- Se descargaron los resultados del examen que aplicó la persona solicitante, de la plataforma virtual.
- Se verificaron las respuestas incorrectas de cada persona aspirante.
- La calificación obtenida en el examen de conocimientos se calculó utilizando una razón de proporcionalidad directa mejor conocida como regla de tres.

La calificación obtenida en el examen de conocimientos para las personas que aplicaron uno de los dos exámenes para Administrativo Especializado se calculó de la siguiente manera:

1. Se contaron los aciertos obtenidos.
2. El resultado se dividió entre el total de 30 preguntas, 20 de tronco común y 10 más, ya fueran de Administrativo Especializado de Proceso Electoral o Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas.
3. El resultado anterior se multiplicó por 10 y se truncó el valor a dos decimales para obtener un resultado en una escala de calificación de 0 a 10 puntos.

Lo anterior se puede calcular utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Resultado} = \frac{\text{Aciertos en el examen}}{3}$$

4 

Para las personas que aplicaron los dos exámenes de Administrativo Especializado, su examen contempló 40 reactivos. Los 20 primeros correspondían a tronco común, es decir, estos reactivos se tomaron en consideración para obtener la calificación final de ambos exámenes.

Los 10 reactivos adicionales correspondieron al segmento específico del cargo Administrativo Especializado de Proceso Electoral y 10 más del Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas.

La calificación obtenida en cada uno de los exámenes para estas personas se obtuvo de la siguiente manera:

1. Se contaron los aciertos obtenidos en las 20 preguntas de tronco común.
2. Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral.
3. Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas de Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas.
4. Se suman los aciertos del tronco común con los aciertos obtenidos en las preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral.
5. El resultado obtenido se dividió entre el total de preguntas (30).
6. El resultado anterior se multiplicó por 10 y se truncó el valor a dos decimales para obtener un resultado en una escala de calificación de 0 a 10 puntos.
7. Se repiten los pasos 4 a 6 con los aciertos de las preguntas específicas del examen de Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas.

Lo anterior se puede calcular utilizando las siguientes fórmulas:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3}$$

Donde:

RPE = Resultado obtenido en el examen de Administrativo Especializado de Proceso Electoral.



ATC = Aciertos en las preguntas de tronco común.

APE = Aciertos en las preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral.

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3}$$

Donde:

RPCyAC = Resultado obtenido en el examen de Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas.

ATC = Aciertos en las preguntas de tronco común.

APCyAC = Aciertos en las preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas.

Finalmente se verificó que la calificación y resultados obtenidos concordaran con los aprobados y publicados por la Junta.

IV. Análisis por persona aspirante

Con base en el procedimiento de revisión de resultados, en los subapartados siguientes se presenta el informe de los resultados emitido por la plataforma en que se realizó el examen y de la revisión realizada a los reactivos, así como la propuesta de ratificación o rectificación del resultado obtenido para cada persona aspirante, derivada del análisis.



1. Solicitud de revisión del folio DD02/123/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD02/123/2020 | |
|------------------------|---|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 7.00 | 7.33 |
| Número de aciertos | 21/30 | 22/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD02/123/2020 en el sistema como se muestra a continuación:

7_ADMINISTRATIVO E_PE Y PC Y CAPTURISTA

[Página Principal \(home\)](#) /
 [Recursos](#) /
 [7_Administrativo E_PE y PC y Capturista](#) /
 Tipo de examen /
 Examen Administrativo Especializado "A" PE, PC/AC

| | |
|---|--|
|  | [Redacted] |
| Comenzado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 12:28 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 12:56 |
| Tiempo empleado | 27 minutos 22 segundos |

Como puede observarse en la imagen, la persona aspirante se llevó 27 minutos con 22 segundos para contestar el examen con los reactivos de los dos cargos de Administrativo Especializado "A".



En la imagen denominada "Navegación dentro del examen" se muestran los resultados obtenidos del sistema para el folio DD02/123/2020 por pregunta; aquellas que tienen una marca "✓" debajo del número son las preguntas correctas, y las preguntas que no cuentan con dicha marca son las incorrectas; mientras que la casilla con una marca (i) da inicio a la sección correspondiente. Las 20 primeras preguntas son de "tronco común", las siguientes 10, de la 21 a la 30 son de Administrativo Especializado "A" de Proceso Electoral y de la 31 a la 40, pertenecen a Administrativo especializado "A" de Participación Ciudadana y Asambleas

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 20 | i | 21 | 22 | 23 |
| ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 29 | 30 | 31 | 32 | |
| ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 38 | 39 | 40 | | |
| ✓ | ✓ | ✓ | | |

Ciudadanas.

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 13 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas

(preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 9 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{13 + 8}{3} = 7.00$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{13 + 9}{3} = 7.33$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:





| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 2 | D | A |
| | 5 | D | C |
| | 6 | B | D |
| | 8 | B | A |
| | 15 | B | D |
| | 18 | B | D |
| | 20 | C | A |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 21 | B | C |
| | 24 | A | C |
| Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas | 37 | C | D |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

A continuación se detalla cada caso, como se describió en el primero.

2. Solicitud de revisión del folio DD11/104/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD11/104/2020 |
|------------------------|--|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral |
| Calificación publicada | 8.66 |
| Número de aciertos | 26/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio **DD11/104/2020** en el sistema como se muestra a continuación:

7_ADMINISTRATIVO E_PE Y PC Y CAPTURISTA

[Página Principal \(home\)](#) /
 [Recursos](#) /
 [7_Administrativo E_PE y PC y Capturista](#) /
 [Tipo de examen](#) /
 [Examen Administrativo Especializado APE_PC/AC](#)

| | |
|---|--|
|  | [REDACTED] |
| Comenzado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 10:44 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 11:06 |
| Tiempo empleado | 22 minutos 26 segundos |

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | |
|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 |
| 37 | 38 | 39 | 40 |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 17 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 9 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas

(preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 10 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{17 + 9}{3} = 8.66$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{17 + 10}{3} = 9.00$$



Finalmente, se verificó cada una de las respuestas incorrectas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 3 | D | A |
| | 11 | A | D |
| | 14 | B | C |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 30 | Verdadero | Falso |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

3. Solicitud de revisión del folio DD22/015/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD22/015/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 7.66 | 7.66 |
| Número de aciertos | 23/30 | 23/30 |





Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD22/015/2020 en el sistema como se muestra a continuación:

4_ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal (home) / Recursos / 4_Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de examen 4 - Examen Administrativo Especializado "A" PE, PC/AC

| | |
|-----------------|---|
| | |
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 09:00 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 09:27 |
| Tiempo empleado | 26 minutos 10 segundos |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 1 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 1 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| 38 | 39 | 40 | | |

ATC = 15 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 8 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{15 + 8}{3} = 7.66$$
$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{15 + 8}{3} = 7.66$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 2 | D | B |
| | 8 | B | D |
| | 9 | B | C |
| | 14 | A | C |
| | 20 | B | C |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 26 | Falso | Verdadero |
| | 29 | Falso | Verdadero |
| Administrativo especializado en Participación Ciudadana | 31 | C | A |
| | 37 | D | A |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

4. Solicitud de revisión del folio DD06/045/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD06/045/2020 | |
|------------------------|--|---|
| | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 7.33 | 8.00 |
| Número de aciertos | 22/30 | 24/30 |

Una vez más, se localizó la información correspondiente al folio DD06/045/2020 en el sistema como se muestra a continuación:





4_ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

[Página Principal](#) / [Inicio](#) / [Recursos](#) / [4_Administrativo Especializado PE y PC/AC](#) / [Tipo de examen 4](#) / [Examen Administrativo Especializado PE_PC/AC](#)

| | |
|---|---|
|  | [REDACTED] |
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 11:14 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 11:47 |
| Tiempo empleado | 32 minutos 56 segundos |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 14 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 10 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{14 + 8}{3} = 7.33$$
$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{14 + 10}{3} = 8.00$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 2 | B | A |
| | 7 | D | A |
| | 14 | A | C |
| | 15 | C | A |
| | 16 | B | C |
| | 20 | B | A |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 26 | FALSO | VERDADERO |
| | 28 | VERDADERO | FALSO |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

5. Solicitud de revisión del folio DD24/037/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD24/037/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 7.33 | 8.00 |
| Número de aciertos | 22/30 | 24/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD22/015/2020 en el sistema como se muestra a continuación:



4_ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal (home) / Recursos / 4_Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de examen 4 / Examen Administrativo Especializado APE_PC/AC

| | |
|---|---|
|  | [REDACTED] |
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 11:00 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 11:52 |
| Tiempo empleado | 52 minutos 2 segundos |

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | 32 | 33 | 34 |
| 35 | 36 | 37 | 38 | 39 |
| 40 | | | | |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 14 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 10 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{14 + 8}{3} = 7.33$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{14 + 10}{3} = 8.00$$





Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 3 | D | A |
| | 5 | D | A |
| | 8 | D | B |
| | 12 | A | C |
| | 14 | D | A |
| | 16 | A | B |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 26 | VERDADERO | FALSO |
| | 30 | VERDADERO | FALSO |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** del mismo.

6. Solicitud de revisión del folio DD10/145/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD10/145/2020 | |
|------------------------|--|--|
| | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana/ Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 6.33 | 6.33 |
| Número de aciertos | 19/30 | 19/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio **DD10/145/2020** en el sistema como se muestra a continuación:



4_ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal Inicio > Recursos > 4_Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de examen 4 / Examen Administrativo Especializado PA PE_PC/AC

| | |
|-----------------|--|
| | |
| Comenzado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 17:18 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 17:59 |
| Tiempo empleado | 40 minutos 56 segundos |

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 1 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 1 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| 38 | 39 | 40 | | |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 12 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 7 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 7 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{12 + 7}{3} = 6.33$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{12 + 7}{3} = 6.33$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas incorrectas de la persona aspirante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|--|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 5 | D | A |
| | 6 | A | D |
| | 8 | A | B |
| | 10 | C | D |
| | 16 | C | D |
| | 18 | A | D |
| | 19 | C | D |
| | 20 | B | D |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 21 | B | D |
| | 22 | B | C |
| | 26 | VERDADERO | FALSO |
| Administrativo Especializado Participación Ciudadana/ Asambleas Ciudadanas | 35 | D | A |
| | 36 | B | A |
| | 37 | B | D |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

7. Solicitud de revisión del folio DD25/106/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD25/106/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 8.33 | 8.33 |
| Número de aciertos | 25/30 | 25/30 |





Nuevamente, se localizó la información correspondiente al folio DD25/106/2020 en el sistema como se muestra a continuación:

4 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal (home) / Recursos / 4_Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de examen / Examen Administrativo Especializado "A" PE_PC/AC

| | |
|-----------------|---|
| | |
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 07:58 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 08:27 |
| Tiempo empleado | 28 minutos 44 segundos |

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 1 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 1 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| 38 | 39 | 40 | | |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 17 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 8 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{17 + 8}{3} = 8.33$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{17 + 8}{3} = 8.33$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:



| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 2 | A | B |
| | 7 | A | B |
| | 20 | D | C |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 21 | B | D |
| | 27 | FALSO | VERDADERO |
| Administrativo Especializado de Participación Ciudadana | 31 | C | B |
| | 38 | D | B |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado obtenido.

8. Solicitud de revisión del folio DD25/037/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD25/037/2020 | |
|------------------------|--|--|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana/ Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 8.00 | 7.66 |
| Número de aciertos | 24/30 | 23/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD25/037/2020 en el sistema como se muestra a continuación:



4 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal (Inicio) / Recursos / 4_ Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de Exámenes / Examen Administrativo Especializado A PE_PC/AC

| | |
|-----------------|---|
| | |
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 17:59 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 18:42 |
| Tiempo empleado | 42 minutos 15 segundos |

| NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN | | | | |
|------------------------------|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 1 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 1 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| 38 | 39 | 40 | | |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 15 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 9 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas

(preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 8 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{15 + 9}{3} = 8.00$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{15 + 8}{3} = 7.66$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas incorrectas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|--|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 5 | C | D |
| | 6 | B | A |
| | 8 | B | A |
| | 16 | A | D |
| | 20 | C | A |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 26 | Verdadero | Falso |
| Administrativo Especializado Participación Ciudadana/ Asambleas Ciudadanas | 31 | B | C |
| | 37 | D | A |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

9. Solicitud de revisión del folio DD28/009/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD28/009/2020 | |
|------------------------|--|---|
| | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 6.66 | 6.66 |
| Número de aciertos | 20/30 | 20/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD28/009/2020 en el sistema como se muestra a continuación:





4_ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal (home) / Recursos / 4. Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de exámenes / Diarios Administrativo Especializado PE, PC/AC

| | |
|------------------------|---|
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 17:59 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 18:38 |
| Tiempo empleado | 36 minutos 13 segundos |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | 32 | 33 | 34 |
| 35 | 36 | 37 | 38 | 39 |
| 40 | | | | |

obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 11 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 9 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{11 + 9}{3} = 6.66$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{11 + 9}{3} = 6.66$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|--------------|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 2 | B | C |
| | 3 | B | A |



| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| | 4 | C | D |
| | 6 | D | A |
| | 8 | D | C |
| | 12 | D | A |
| | 17 | D | B |
| | 18 | C | A |
| | 20 | D | A |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 26 | FALSO | VERDADERO |
| Administrativo Especializado de Participación Ciudadana | 38 | C | A |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

10. Solicitud de revisión del folio DD29/065/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD29/065/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 6.66 | 7.33 |
| Número de aciertos | 20/30 | 22/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD29/065/2020 en el sistema como se muestra a continuación:



4 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Hoja Principal (Home) / Resúmenes / 4_Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de examen: / Examen Administrativo Especializado W PE_PC/AC

| | |
|-----------------|---|
| | |
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 12:58 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 13:28 |
| Tiempo empleado | 30 minutos 2 segundos |

| NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN | | | | |
|------------------------------|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 1 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 1 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| 38 | 39 | 40 | | |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20

preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 13 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 7 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de

Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 9 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{13 + 7}{3} = 6.66$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{13 + 9}{3} = 7.33$$



Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 2 | B | C |
| | 3 | C | A |
| | 6 | C | A |
| | 8 | A | C |
| | 13 | B | C |
| | 18 | B | D |
| | 20 | A | C |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 22 | B | D |
| | 26 | VERDADERO | FALSO |
| | 27 | FALSO | VERDADERO |
| Administrativo Especializado en Participación Ciudadana | 36 | C | A |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

11. Solicitud de revisión del folio DD22/082/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos y práctico correspondiente al cargo de capturista de distrito se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD22/082/2020 | | |
|------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Examen | Registro de información numérica | Registro de información de texto | Edición y manejo del sistema Office |
| Número de aciertos | 7.86/40 | 40/40 | 4/20 |
| Calificación publicada | 5.18 | | |

A continuación se muestran los registros del 16 de noviembre de 2019 del folio DD22/082/2020 en el sistema:



| Hora | Acción |
|-------|--|
| 08:02 | Intento de examen "Registro de información numérica" iniciado. |
| 08:05 | Intento de examen "Registro de información numérica" enviado. |
| 08:09 | Intento de examen "Registro de información de texto" iniciado. |
| 08:14 | Intento de examen "Registro de información de texto" enviado. |
| 08:49 | Intento de examen "Examen Administrativo Especializado "A" PE_PC/AC" iniciado. |
| 09:43 | Intento de examen "Examen Administrativo Especializado "A" PE_PC/AC" enviado. |
| 09:45 | Intento de examen "Registro de información de texto" iniciado. |
| 09:50 | Intento de examen "Registro de información de texto" enviado. |
| 09:51 | Intento de examen "Edición y manejo del sistema Office" iniciado. |

Es importante destacar que durante todo el examen las instrucciones estuvieron pegadas en la pared, a saber:

INSTRUCCIONES PARA EL EXAMEN DE CAPTURISTAS

1. Ingresen al cuestionario con las claves de usuario y contraseña que se proporcionaron.
2. Seleccione el tipo de examen identificándolo con el número correspondiente.
3. Inicien con la captura de texto, denominada "**Registro de información de texto**". Cuenta con 4 minutos con 30 segundos
4. A continuación, revisen la prueba denominada "**Registro de información numérica**", a fin de que se familiaricen con los datos que habrán de capturar.
5. Capturar dicha prueba, la cual tiene una duración de 3 minutos 30 segundos.
6. Concluidas las dos pruebas, respondan el último cuestionario de 20 preguntas "**Edición y manejo del sistema Office**". Al finalizar, recuerden oprimir el botón de **terminar intento**, y luego **enviar todo y terminar**.
7. Al concluir levanten la mano, uno de aplicadores verificará que haya concluido.

Asimismo, a la persona participante se le otorgó una hoja con la información correspondiente para el examen de captura, y como se puede apreciar en las

instrucciones, inició con un examen equivocado ya que el primer examen era el de "Registro de información de texto".

No obstante, se le otorgaron las facilidades para repetir su intento, tal como se observa en los registros donde se evidencia que realizó dos veces el examen "Registro de información de texto".

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que la aplicación del examen a la persona aspirante, materia de revisión, no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el mismo.

12. Solicitud de revisión del folio DD30/052/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD30/052/2020 | |
|------------------------|---|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 6.66 | 6.00 |
| Número de aciertos | 20/30 | 18/30 |

Una vez más, se localizó la información correspondiente al folio DD30/052/2020 en el sistema como se muestra a continuación:





7_ADMINISTRATIVO E_PE Y PC Y CAPTURISTA

Página Principal (home) / Mis recursos / 7_Administrativo E_PE y PC y Capturista / Tipo de examen 7 / Examen Administrativo Especializado WPE_PCIF

| | |
|------------------------|--|
| | |
| Comenzado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 11:58 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 12:52 |
| Tiempo empleado | 53 minutos 53 segundos |

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 1 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 1 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| 38 | 39 | 40 | | |

Mostrar una página cada vez
Finalizar revisión

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 11 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 9 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas

(preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 7 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{11 + 9}{3} = 6.66$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{11 + 7}{3} = 6.00$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 2 | A | D |
| | 4 | D | A |
| | 7 | B | C |
| | 8 | B | C |
| | 12 | A | D |
| | 15 | A | C |
| | 17 | D | B |
| | 18 | C | D |
| | 20 | A | B |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 29 | VERDADERO | FALSO |
| Administrativo Especializado de Participación Ciudadana | 38 | A | D |
| | 39 | B | A |
| | 40 | C | B |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone **RATIFICAR** el resultado.

13. Solicitud de revisión del folio DD19/044/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD19/044/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 7.66 | 7.66 |
| Número de aciertos | 23/30 | 23/30 |



Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD19/044/2020 en el sistema como se muestra a continuación:

7_ADMINISTRATIVO E_PE Y PC Y CAPTURISTA

[Página Principal \(home\)](#) / [Mis recursos](#) / [3_Administrativo E_PE y PC y Capturista](#) / [Tipo de examen 7](#) / [Examen Administrativo Especializado A PE_PC/AC](#)

| | |
|------------------------|--|
| Comenzado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 12:39 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 13:21 |
| Tiempo empleado | 41 minutos 51 segundos |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | 32 | 33 | 34 |
| 35 | 36 | 37 | 38 | 39 |
| 40 | | | | |

Mostrar una página cada vez
Finalizar revisión

ATC = 14 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE =9 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 9 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{14 + 9}{3} = 7.66$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{14 + 9}{3} = 7.66$$





Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 2 | C | B |
| | 4 | C | A |
| | 6 | B | C |
| | 11 | A | B |
| | 15 | B | A |
| | 20 | A | D |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 27 | VERDADERO | FALSO |
| Administrativo Especializado de Participación Ciudadana | 36 | B | A |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone la **RATIFICAR** el mismo.

14 Solicitud de revisión del folio DD19/056/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD19/056/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 8.00 | 8.33 |
| Número de aciertos | 24/30 | 25/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD19/056/2020 en el sistema como se muestra a continuación:



7_ADMINISTRATIVO E_PE Y PC Y CAPTURISTA

Página Principal (Inicio) / Recursos / E_Administrativo E_PE y PC y Capturista / Tipo de examen / Examen Administrativo Especializado PE_PC y AC

| | |
|-----------------|--|
| Comenzado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 16:19 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 17:08 |
| Tiempo empleado | 48 minutos 27 segundos |



Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 15 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 9 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 10 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{15 + 9}{3} = 8.00$$
$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{15 + 10}{3} = 8.33$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:



| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 3 | C | D |
| | 7 | D | B |
| | 11 | D | A |
| | 13 | D | A |
| | 20 | A | D |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 29 | VERDADERO | FALSO |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** del mismo.

15 Solicitud de revisión del folio DD21/124/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD21/124/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 6.66 | 6.66 |
| Número de aciertos | 20/30 | 20/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD21/124/2020 en el sistema como se muestra a continuación:

4 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Rúbrica Proceso Electoral / Alumnos / 4 Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de examen 4 / Examen Administrativo Especializado APE_PC/AC

| | |
|-----------------|---|
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 07:59 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 08:41 |
| Tiempo empleado | 43 minutos 16 segundos |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | |
|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 |
| 37 | 38 | 39 | 40 |

obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 12 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de

la 31 a la 40):

APCyAC = 8 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{12 + 8}{3} = 6.33$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{12 + 8}{3} = 6.33$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|--------------|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 1 | C | A |
| | 2 | D | C |
| | 7 | B | C |
| | 9 | C | B |



| | | | |
|---|----|-------|-----------|
| | 11 | B | C |
| | 16 | A | B |
| | 18 | C | A |
| | 19 | C | A |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 23 | C | B |
| | 26 | Falso | Verdadero |
| Administrativo especializado en Participación Ciudadana | 34 | D | A |
| | 35 | B | A |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** del mismo.

16 Solicitud de revisión del folio DD12/065/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos y práctico correspondiente al cargo de Administrativo Especializado "A" se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD12/065/2020 | |
|------------------------|--|---|
| | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 8.33 | 9.00 |
| Número de aciertos | 25/30 | 27/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD12/065/2020 en el sistema como se muestra a continuación:





4_ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal (home) / Recursos / 4_Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de examen / Examen Administrativo Especializado A/PE_PC/AC

| | |
|-----------------|---|
| | [REDACTED] |
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 16:55 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 17:34 |
| Tiempo empleado | 38 minutos 36 segundos |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

| NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN | | | | |
|------------------------------|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 1 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 1 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| 38 | 39 | 40 | | |

ATC = 17 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 10 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{17 + 8}{3} = 8.33$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{17 + 10}{3} = 9.00$$

Finalmente, se verificó que la pregunta 20 del examen en cuestión, estuviera contenida en la guía de estudio. De lo anterior, se observa que la pregunta pertenece a la Sección Séptima de la Ley de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mientras que la guía abarca únicamente la Sección Sexta. Por ello, se otorga la razón a la persona aspirante.

Con base en lo anterior, se propone **RECTIFICAR** el resultado del examen, conforme a lo siguiente:

Administrativo Especializado de Proceso Electoral

$$RPE = \frac{17 + 8}{29} * 10 = 8.62$$

| Evaluación | Administrativo Especializado de Proceso Electoral | |
|-------------------------|---|-----------------------|
| | Resultado original | Resultado rectificado |
| Examen de conocimientos | 8.33 | 8.62 |

Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas

$$RPCyAC = \frac{17 + 10}{29} * 10 = 9.31$$

| Evaluación | Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas | |
|-------------------------|--|-----------------------|
| | Resultado original | Resultado rectificado |
| Examen de conocimientos | 9.00 | 9.31 |

17 Solicitud de revisión del folio DD19/039/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se realizó lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD19/039/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 8.33 | 9.00 |
| Número de aciertos | 25/30 | 27/30 |



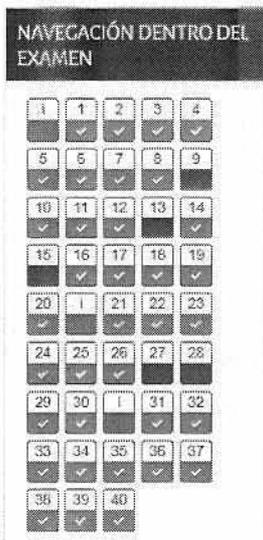
Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD19/039/2020 en el sistema como se muestra a continuación:

4 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal (Home) / Mis Recursos / 4_Administrativo Especializado PE/PC/AC / Tipo de examen 4 / Examen Administrativo Especializado PE/PC

| | |
|------------------------|---|
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 15:03 |
| Estado | Terminada |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 15:32 |
| Tiempo empleado | 28 minutos 50 segundos |
| Calificación | 35.00 de un total de 40.00 (88%) |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para



obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 17 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 10 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{17 + 8}{3} = 8.33$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{17 + 10}{3} = 9.00$$

Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 9 | D | B |
| | 13 | C | B |
| | 15 | C | B |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 27 | VERDADERO | FALSO |
| | 28 | VERDADERO | FALSO |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** del mismo.

18 Solicitud de revisión del folio DD19/050/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD19/050/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 9.00 | 9.33 |
| Número de aciertos | 27/30 | 28/30 |

Se localizó la información correspondiente al folio DD19/050/2020 en el sistema como se muestra a continuación:

4_ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO PE Y PC/AC

Página Principal (home) / Mis recursos / 4_Administrativo Especializado PE y PC/AC / Tipo de examen: / Examen Administrativo Especializado (A) PE y PC/AC

| | |
|------------------------|---|
| Comenzado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 15:58 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | domingo, 17 de noviembre de 2019, 16:39 |
| Tiempo empleado | 40 minutos 53 segundos |

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | |
|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 |
| 37 | 38 | 39 | 40 |

Mostrar una página cada vez

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

ATC = 18 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 9 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 10 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{18 + 9}{3} = 9.00$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{18 + 10}{3} = 9.33$$



Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 17 | C | A |
| | 18 | B | A |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 27 | FALSO | VERDADERO |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** del mismo.

19 Solicitud de revisión del folio DD19/067/2020

En atención a la información con que cuenta el Centro respecto del examen aplicado por la persona solicitante, se identifica que su evaluación de conocimientos se realizó conforme a lo siguiente:

| Folio / aspirante | DD19/067/2020 | |
|------------------------|--|---|
| Examen | Administrativo Especializado Proceso Electoral | Administrativo Especializado Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas |
| Calificación publicada | 9.00 | 9.33 |
| Número de aciertos | 28/30 | 29/30 |

Como primer paso, se localizó la información correspondiente al folio DD19/067/2020 en el sistema como se muestra a continuación:



7_ADMINISTRATIVO E_PE Y PC Y CAPTURISTA

Página Principal (Inicio) / Mis recursos / 7_Administrativo E_PE y PC y Capturista / Tipo de examen 7 / Examen Administrativo Especializado "A" PE_PC

| | |
|------------------------|--|
| Comenzado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 08:38 |
| Estado | Terminado |
| Finalizado en | sábado, 16 de noviembre de 2019, 09:05 |
| Tiempo empleado | 26 minutos 24 segundos |

Por lo anterior, se suman los aciertos obtenidos en las primeras 20 preguntas para obtener los aciertos en el tronco común:

NAVEGACIÓN DENTRO DEL EXAMEN

| | | | | |
|----|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 1 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 1 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 | 37 |
| 38 | 39 | 40 | | |

ATC = 19 aciertos

Posteriormente, se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Proceso Electoral (preguntas de la 21 a la 30):

APE = 8 aciertos

Se contaron los aciertos obtenidos en las 10 preguntas específicas del examen Administrativo Especializado de Participación Ciudadana y Asambleas Ciudadanas (preguntas de la 31 a la 40):

APCyAC = 9 aciertos

Con estos datos se utiliza la fórmula para obtener el resultado final en cada uno de los exámenes:

$$RPE = \frac{ATC + APE}{3} = \frac{19 + 8}{3} = 9.00$$

$$RPCyAC = \frac{ATC + APCyAC}{3} = \frac{19 + 9}{3} = 9.33$$



Finalmente, se verificó cada una de las respuestas de la persona participante:

| Tipo | Número de pregunta en su examen | Respuesta correcta | Respuesta seleccionada por la persona |
|---|---------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Tronco común | 4 | D | A |
| Administrativo Especializado de Proceso Electoral | 26 | VERDADERO | FALSO |
| | 28 | VERDADERO | FALSO |
| Administrativo Especializado de Participación Ciudadana | 38 | A | C |

De acuerdo con lo anterior, se aprecia que las respuestas proporcionadas por la persona aspirante, materia de revisión, fueron calificadas correctamente y el resultado obtenido no presenta ningún error, por lo que se propone la **RATIFICACIÓN** del mismo.